

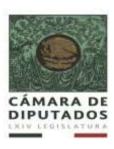
ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 357-2PO2-20

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 266 del Código Penal Federal.
2. Tema de la Iniciativa.	Justicia.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Dorheny García Cayetano.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MORENA.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	20 de febrero de 2020.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	20 de febrero de 2020.
7. Turno a Comisión.	Justicia.

II.- SINOPSIS

Obligar a las autoridades de salud a dar aviso cuando atiendan a una menor de 15 años embarazada y establecer que se inicie una investigación por parte de la autoridad ministerial.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia, se sustenta en la fracción XXI, del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

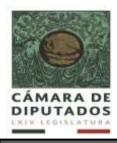
IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE TEXTO VIGENTE **TEXTO QUE SE PROPONE** CÓDIGO PENAL FEDERAL INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL **OUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA** FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 266 DEL CÓDIGO PENAL **FEDERAL** Artículo Único. Se adiciona un segundo párrafo a la fracción I, del artículo 266 del Código Penal Federal, para quedar de la siguiente manera: Artículo 266. ... **Artículo 266.** Se equipara a la violación y se sancionará de ocho a treinta años de prisión: I. Al que sin violencia realice cópula con persona menor de I. Al que sin violencia realice cópula con persona menor de quince quince años de edad: años de edad: Las autoridades en materia de salud que brinden atención médica a una menor de quince años embarazada, deberán dar No tiene correlativo aviso a las autoridades ministeriales, quienes tendrán la obligación de iniciar una carpeta de investigación por los hechos tipificados en ésta fracción. **II.** a **III.** ... II - III ...



DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las legislaturas de las entidades federativas tendrán 180 días naturales para reformar sus Códigos Penales o equivalentes respectivos.

JAHF